TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

conalep Tlaxcala
14 DIC 2023
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL
2:05
14/12/23
Recibí copia de contraloría interna
AUSE

SFP/DSFCA/CA/23/12-2148

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 4 de diciembre de 2023

Asunto: Se remite dictamen de propuestas de solventación.

conalep TLAXCALA
14 DIC 2023
RECIBIDO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MAESTRO DARWIN PÉREZ Y PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA
P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 65 y 66 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4 fracción II inciso a), 9, 10 fracciones XII, XIII y XV, 14 fracciones XIII y XX y 15 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala y en atención a su oficio número 06/1097/2023, recibido en esta Secretaría el día veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, mediante el cual remite la propuesta de solventación a la observación determinada en la auditoría externa número AE/23-07, practicada al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala, que usted dignamente dirige, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

Al respecto, le comunico que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite dictamen de solventación y anexo de cédulas de resultados finales, donde se concluye que las ocho observaciones determinadas en el Informe de Auditoría han sido solventadas, motivo por el cual se da por terminada la auditoría.

Ex-Rancho la Aguanaja S N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 2464650900 extensiones 2103 y 2104

SFP/DSFCA/CA/23/12-2148

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 4 de diciembre de 2023

Asunto: Se remite dictamen de propuestas de solventación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

LICENCIADA ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS.
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

C.C.P. Licenciada Nancy Ramos Montiel.- Directora Administrativa del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala. Para su conocimiento.
C.C.P. Licenciado José Camacho Higareda.- Titular del Órgano Interno de Control del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala. Para su conocimiento.
C.C.P. Contadora Pública Ana María Leticia Vera Ortega.- Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Secretaría de la Función Pública. Mismo fin.
C.C.P. Archivo.

AMLVO/cps.

SFP

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA EXTERNA AL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

conalep TLAXCALA
14 DIC 2023
RECIBIDO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.
NÚMERO: SFP/DSFCA/CA/23/10/DSO-011.
ANEXO DE OFICIO SFP/DSFCA/CA/23/12-2148.

conalep Tlaxcala 14 DIC 2023 GENERAL

Recibí copia de contraloría Interna

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 fracciones XIII y XX Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala y con relación a la Auditoría Externa Financiera número AE/23-07, practicada al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala, con el objeto de revisar el control, la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio y administración de los recursos propios y presupuestales asignados, así como, verificar que se apliquen las normas, políticas y procedimientos que se tienen establecidos y las disposiciones vigentes en la materia, correspondientes a las operaciones realizadas en el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, efectuada por la Auditora Externa Luz Patricia Mondragón Rosas; mediante oficio de orden de auditoría número SFP/DSFCA/CA/23/06-1180 y Acta de Inicio de Auditoría Externa número AE/23-07 de fecha veintitrés de junio de dos mil veintitrés respectivamente, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala, como propuesta de solventación a las observaciones determinadas en el informe de resultados de la auditoría referida, se resuelve lo siguiente:

Se determinaron en el informe de resultados de auditoría un total de ocho observaciones.

Con oficio número 06/1097/2023 recibido el día veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, mediante el cual adjunta la documentación comprobatoria relativa a las ocho observaciones determinadas en el Informe de Auditoría, emitido por la Auditora Externa, misma que se presenta como propuesta de solventación enviada por la Licenciada Nancy Ramos Montiel, Directora Administrativa del Colegio de

Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala; y, derivado de la revisión practicada a ésta, se resuelve que las ocho observaciones han sido solventadas, motivo por el cual se da por concluida la auditoría.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, sito en Ex Rancho La Aguanaja sin número San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el once de diciembre de dos mil veintitrés.

LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA ANA MARÍA LETICIA VERA ORTEGA.
DIRECTORA DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2834629.

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

Entidad: **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Licenciada Nancy Ramos Montiel.** Cargo: **Directora Administrativa.** Oficio de Propuesta de Solventación: **06/1097/2023.** Hoja **1 de 14.**

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-07.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/06-1180.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

Observación.	Recomendación.	Argumentación.	Pruebas.	Resolución.
Observación número 1. El Colegio tiene registrado Ingresos y otros beneficios por la cantidad de $69,450,681.52. Sin embargo, de los ingresos percibidos por el Colegio, se observa que dicho importe, no se encuentra facturado, aunque si re realizaron algunos comprobantes fiscales digitales(CFDI)por una parte de estos ingresos, siendo los CFDI's emitidos al Fondo Unido Chihuahua por concepto de becas recibidos como donativos. **CAUSA:** • Por tratarse de un Organismo Público Descentralizado, la Administración consideró que no era aplicable la obligación de emitir comprobantes fiscales digitales. (CFDI). **EFECTO:** • **No expedir un CFDI o expedirlo** sin cumplir con los requisitos fiscales se considera una infracción. Con la posibilidad de determinar una multa de acuerdo a los señalado un Código Fiscal de la Federación.	**PREVENTIVA:** El Colegio deberá emitir de manera periódica los comprobantes fiscales digitales (CFDI) atendiendo las disposiciones fiscales mencionadas.	*En atención a la observación mencionada anteriormente le manifestamos que, en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala, nos conducimos en apego a los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Bajo tales premisas constitucionales, y en concatenación con el precepto 33, 34, 35, 36 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental acreditamos el debido ejercicio de los recursos públicos nos permitimos manifestar se ha procedido a solicitar a la Secretaría de Finanzas envíe los datos de facturación o las reglas para elaborarlos de manera correcta, se procederá a emitirlos, rodo esto para definir dependiendo de la fuete de financiamiento a quien será elaborado el comprobante y respetando el convenio que se tiene elaborado con la misma, es por este motivo que le solicitamos de la manera más atenta se dé por solventada dicha observación.* *Oficio dirigido a la Secretaría de Finanzas a la Dirección de presupuesto, solicitando los datos*	• Copia del oficio número 06/1066/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, mediante el cual la Directora Administrativa del Colegio solicita al Director de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, los datos necesarios para emitir de manera correcta los CDFI's de los recursos recibidos por el Colegio. conalep TLAXCALA 14 DIC 2023 RECIBIDO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	**Solventada.**

Recibí copia de cortesía interna 2:05 pm 4/12/23

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

FUNDAMENTO LEGAL: • Artículo 29 del Código Fiscal de la Federación.	**CORRECTIVA:** De conformidad a lo señalado en el artículo 29, el comprobante deberá expedirse dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se llevó a cabo la operación. Asimismo, en la regla 2.7.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2022, señala que, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes al cierre de las operaciones realizadas de manera diaria, semanal, mensual, o bimestral. Sin embargo, el comprobante deberá expedirse dentro del ejercicio fiscal. Por lo cual ya no es posible la emisión de los comprobantes. Fiscales correspondientes.	*necesarios para emitir de manera correcta los recursos recibidos por el Colegio.*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

Entidad: **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Licenciada Nancy Ramos Montiel.** Cargo: **Directora Administrativa.** Oficio de Propuesta de Solventación: **06/1097/2023.** Hoja **3 de 14.**

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-07.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/06-1180.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

Observación.	Recomendación.	Argumentación.	Pruebas.	Resolución.
Observación número 2. De la observación practicada, se pudo encontrar que el Colegio no ha registrado a la fecha de elaboración de los Estados Financieros, la depreciación correspondiente al deterioro de los Activos propiedad de la Institución, de conformidad con lo señalado en los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, relativos a la revelación suficiente, donde se señala que los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público; así como al postulado importancia relativa, que señala que la información deberá mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente. Así mismo, en el periódico oficial de la federación se publicó el documento denominado "Parámetros de Estimación de Vida Útil" publicado con fecha 15 de agosto de 2012, con la finalidad de apoyar la adopción de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitiendo la recomendación del porcentaje de depreciación recomendados a utilizarse para determina la vida. **CAUSA:** • No se ha realizado el cálculo y el registro de la depreciación. **EFECTO:** • No se presentan adecuadamente los estados financieros.	**PREVENTIVA:** Se recomienda realizar de manera anual, el cálculo y registro de las depreciaciones.	*En atención a la observación mencionada anteriormente le manifestamos que, en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala, nos conducimos en apego a los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Bajo tales premisas constitucionales, y en concatenación con el precepto 33, 34, 35, 36 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental acreditamos el debido ejercicio de los recursos públicos nos permitimos manifestar se ha procedido a realizar los cálculos de Depreciación correspondientes y se ha registrado la misma, de conformidad a lo solicitado, es por este motivo que le solicitamos de la manera más atenta se dé por solventada dicha observación.* *Papel de trabajo del Cálculo de depreciación de los bienes del Colegio.* *Póliza de registro de la depreciación del ejercicio 2022.*	• Papel de Trabajo de la Depreciación Contable 2022. • Inventario de bienes muebles de fecha 30 de noviembre de 2023. • Copia de la póliza número D11ILC0036 de fecha 14 de noviembre de 2023 por concepto de registro de depreciación de bienes muebles 2022.	**Solventada.**

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

Entidad: **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Licenciada Nancy Ramos Montiel.** Cargo: **Directora Administrativa.** Oficio de Propuesta de Solventación: **06/1097/2023.** Hoja **4 de 14.**

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-07.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/06-1180.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

FUNDAMENTO LEGAL: • NIF A-2 Y postulados básicos de la Contabilidad Gubernamental. • Postulados Básicos Revelación suficiente e importancia relativa. • Artículos 19 y 34 de la Ley General de contabilidad Gubernamental.	**CORRECTIVA:** Se recomienda reconocer el importe de las depreciaciones correspondientes a ejercicios anteriores dicho monto, atendiendo a lo mencionado en la Norma de Información Financiera B-1 Cambios contables y Correcciones de errores y el artículo 16.3 Errores, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Asimismo, realizar el registro de la depreciación del ejercicio en el resultado del ejercicio.	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

Entidad: **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Licenciada Nancy Ramos Montiel.** Cargo: **Directora Administrativa.** Oficio de Propuesta de Solventación: **06/1097/2023.** Hoja **5 de 14.**

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-07.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/06-1180.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

Observación.	Recomendación.	Argumentación.	Pruebas.	Resolución.
Observación número 3. En el mes de febrero se observa en la póliza D0200000045 de fecha 12 de febrero de 2022 una factura por concepto de Servicio de Seguridad, Vigilancia y Protección Privada registrada por un importe de $53,374.81 con un folio fiscal D693BBE6-835B-41E0-BA70-9333BB8E4DF0, emitida por el proveedor CUED Grupo de Servicios en Limpieza y Seguridad Privada, S.A. de C.V. con fecha 1 de febrero de 2022, pagada mediante transferencia el día 17 de febrero del mismo año, la cual al realizar la verificación del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), se puede constatar que dicha factura fue cancelada con fecha 21 de febrero de 2022 y no fue refacturado el servicio prestado. **CAUSA:** • No se atendió la solicitud de cancelación de la factura en el buzón tributario. **EFECTO:** • Se tiene una salida de recurso sin comprobante vigente.	**PREVENTIVA:** Se recomienda verificar continuamente el buzón tributario, con la finalidad de admitir o rechazar las solicitudes de cancelaciones de facturas solicitadas por los proveedores.	*En atención a la observación número 3 mencionada le manifestamos que, en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala, nos conducimos en apego a los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Bajo tales premisas constitucionales, y en concatenación con el precepto 33, 34, 35, 36 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental acreditamos el debido ejercicio de los recursos públicos nos permitimos manifestar que nos hemos puesto en contacto con el proveedor CUED Grupo de Servicios en Limpieza y Seguridad Privada S.A. de C.V. para solicitarle de la manera más atenta la reposición de la factura cancelada, así como el complemento de pago, por lo que el proveedor mediante correo electrónico nos hace llegar su respuesta ante tal situación mencionando lo siguiente:* *"Buena tarde Contadora, me disculpo de ante mano quizá por error se canceló la factura, le envió la sustitución de la misma, le*	• Copia del correo electrónico de la respuesta del proveedor. • Factura de refacturación de servicios de fecha de 14 de noviembre de 2022. • XML de la Factura. • Verificación de comprobantes fiscales digitales	**Solventada.**

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

Entidad: **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Licenciada Nancy Ramos Montiel.** Cargo: **Directora Administrativa.** Oficio de Propuesta de Solventación: **06/1097/2023.** Hoja **6 de 14.**

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-07.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/06-1180.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

FUNDAMENTO LEGAL: • Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	**CORRECTIVA:** Solicitar al proveedor la reposición de la factura con complemento de pago con la fecha en que fue pagada la factura cancelada.	*comento que no puedo enviarle complemento de pago ya que la factura se hace en una sola exhibición.* *Por la fecha no puedo hacer la relación. Ya que la relación ingreso en este año con la versión en las facturas, hago mención que la factura corresponde al mes y año respectivo".* *Es por este motivo que le solicitamos de la manera más atenta se dé por solventada dicha observación.* *Correo electrónico en el cual hace mención de su respuesta, así como la refacturación correspondiente, XML y verificación de la Factura.* .	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

Entidad: **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Licenciada Nancy Ramos Montiel.** Cargo: **Directora Administrativa.** Oficio de Propuesta de Solventación: **06/1097/2023.** Hoja **7 de 14.**

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-07.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/06-1180.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

Observación.	Recomendación.	Argumentación.	Pruebas.	Resolución.
Observación número 4. De la revisión efectuada a las cuentas de gastos se puede observar que existen algunas facturas emitidas mediante el pago "Pago en parcialidades o diferido" y habiendo sido pagadas por el Colegio, no fue emitido el complemento de pago correspondiente quedando incompleta la operación y no teniendo efectos fiscales el pago de dichas facturas. **CAUSA:** • No se verificó el método de pago. **EFECTO:** • Al no contar con el CFDI con el método de pago correcto y tampoco tener un complemento de pago, el CFDI no tiene los efectos necesarios para considerar una transacción concluida.	**PREVENTIVA:** Verificar que los CFDI´s recibidos sean expedidos con el método de pago correcto, o en su caso, sean solicitados los complementos de pago correspondientes.	*En atención a la observación número 4 mencionada le manifestamos que, en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala, nos conducimos en apego a los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Bajo tales premisas constitucionales, y en concatenación con el precepto 33, 34, 35, 36 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental acreditamos el debido ejercicio de los recursos públicos nos permitimos manifestar que por medio telefónico se estableció comunicación con los proveedores Luz María Flores Vázquez, para solicitar de su apoyo en la expedición de complemento de pago correspondiente, por lo cual se anexa al presente la evidencia de la expedición de complemento de pago, por lo que respecta al proveedor Luis Gonzalo Muñoz Delgado, a la fecha de la presentación de la propuesta de solventación no se ha tenido respuesta alguna.*	• Copia del complemento de pago de la factura con folio número 6CD222CC-9366-4DF3-8989-830CFE677466, de fecha 11 de noviembre de 2023.	**Solventada.**

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

Entidad: **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Licenciada Nancy Ramos Montiel.** Cargo: **Directora Administrativa.** Oficio de Propuesta de Solventación: **06/1097/2023.** Hoja **8 de 14.**

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-07.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/06-1180.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

FUNDAMENTO LEGAL: • Artículos 29 y 29-A Código Fiscal de la Federación. • .	**CORRECTIVA:** Solicitar al proveedor la expedición del complemento de pago correspondiente.	*En lo subsecuente se verificarán que los CFDI's recibidos cuente con su respectivo complemento de pago.* *Se adjunta complemento de pago de la proveedora Luz María Flores Vázquez en relación a la factura con folio 6CD222CC-9366-4DF3-8989-830CFE677466.*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

Entidad: **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Licenciada Nancy Ramos Montiel.** Cargo: **Directora Administrativa.** Oficio de Propuesta de Solventación: **06/1097/2023.** Hoja **9 de 14.**

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-07.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/06-1180.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

Observación.	Recomendación.	Argumentación.	Pruebas.	Resolución.
Observación número 5. De la revisión efectuada a las cuentas de gastos, se pudo observar que existen algunas facturas emitidas a favor del Colegio, de conformidad a los CFDI expedidos, mismos que fueron proporcionadas por el Colegio; de los cuales algunos no fueron registrados en contabilidad, pero que, adicionalmente se realizó la retención del ISR a la persona física que tributa en el Régimen de Confianza (RESICO), misma que no fue enterado por el. **CAUSA:** • No se realizó el entero total de las retenciones efectuadas. **EFECTO:** • Al no enterar el total de las retenciones realizadas, puede incurrir en la determinación de una multa por parte de las autoridades de conformidad a lo señalado en el código Fiscal de la Federación.	**PREVENTIVA:** Se recomienda vigilar que el monto total retenido sea, totalmente enterado, realizando conciliaciones entre los importes enterados contra el total de los CFDI expedidos a favor del Colegio, en su caso.	***SOLVENTACIÓN:*** *Se Realizó la conciliación entre los CFDI observados y la contabilidad del Colegio y efectivamente la mayoría no se encuentran registrados, ya que esos servicios, no fueron solicitados, ni ejercidos por el Colegio, a excepción del CDFI:* ***B214178F-D84A-4518-BE6E-30FEEA702B7F****, la cual si se encuentra registrado y enterado en la contabilidad del Colegio.* *Se verificó la vigencia de los CFDI, los cuales se encuentran vigentes, por lo que el Colegio precede a solicitar al emisor la CANCELACIÓN de los mismos.* *Es por este motivo que le solicitamos de la manera más atenta se dé por solventada dicha observación.* • *CFDI vigentes.* • *Póliza de diario D11ILC0147, registro del pasivo.* • *CDFI: B214178F-D84A-4518-BE6E-30FEEA702B7F.* • *Póliza de diario D121LC0044 registro del entero.*	• Copia de los CFDI´s no reconocidos con las siguientes terminaciones: 6E5D1, 33E3B, 7E492, 4F1881, D39B84, 3492F9, 5F2F75, • CDFI: con número de folio fiscal reconocido B214178F-D84A-4518-BE6E-30FEEA702B7F. • Copia de la póliza D11ILC141 de fecha 29 de noviembre de 2022 por concepto de pago de pedido 4_920-1-2022 Ad arreglos florares reunión nacional de direcciones generales mayo. • Copia del auxiliar de acreedores del 1 al 30 de noviembre de 2022, de la cuenta Retención de ISR Honorarios profesionales. • Copia de la póliza D12ILC0044 de fecha 19 de diciembre de 2022 por concepto de entero de ISR RESICO noviembre de 2022. • Auxiliar de acreedores del 1 al 31 de diciembre de 2022 de la cuenta de retención de ISR honorarios profesionales.	**Solventada.**

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

Entidad: **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Licenciada Nancy Ramos Montiel.** Cargo: **Directora Administrativa.** Oficio de Propuesta de Solventación: **06/1097/2023.** Hoja **10 de 14.**

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-07.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/06-1180.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

FUNDAMENTO LEGAL: • Artículo 41 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. • Artículo 113 inciso J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.	**CORRECTIVA:** Se recomienda realizar el pago del importe faltante de enterar a la brevedad, a fin de corregir la diferencia.	• *Auxiliar de acreedores entero.* • *Recibo bancario de pago, llave: 4CBE598CC3.* • *Línea de captura pagada.* • *Declaración provisional.* • *Cuadro de la relación de impuestos.* • *Auxiliar de bancos.* • *Oficio solicitando al emisor aclaración y/o cancelación de los CDFI.* • *Auxiliar de acreedores y bancos.*	• Copia de la declaración y pago del mes de noviembre 2022 por concepto de ISR retenciones de servicios profesionales. • Copia del oficio 06/1077/23 de fecha 13 de noviembre mediante el cual se solicita al Proveedor la cancelación de 7 CFDI's que no fueron solicitados, ejercidos, devengados, ni pagados por el Colegio. • Copia del Auxiliar de acreedores del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 de la Proveedora Luz María Flores Vázquez en la que se reconocen los CFDI's por los servicios prestados.	**SIN TEXTO.**

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

Entidad: **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Licenciada Nancy Ramos Montiel.** Cargo: **Directora Administrativa.** Oficio de Propuesta de Solventación: **06/1097/2023.** Hoja **11 de 14.**

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-07.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/06-1180.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

Observación.	Recomendación.	Argumentación.	Pruebas.	Resolución.
Observación número 6. De la revisión practicada a las nóminas, se observa que existen comprobantes digitales emitidos el 26 de enero de 2022, correspondientes a los pagos efectuados a José Luis Paredes Márquez, Imerai Contreras Flores y Rodolfo Pérez Ramos, siendo los recibos de nómina correspondientes a los pagos de sueldos y prestaciones correspondientes al mes de noviembre del 2021. Lo anterior, al verificar la suma total de los CDFI's emitidos en el mes de enero de 2022 y del ISR retenido por sueldos y salarios de dicho mes, indicaría que existe una diferencia por pagar de $1,169.88, sin embargo, dicho impuesto debió ser enterado en la declaración correspondiente al mes de noviembre de 2021. **CAUSA:** • No se emitieron los CFDI's por nóminas. **EFECTO:** • Al emitir fuera de tiempo los CFDI's por concepto de nóminas, podría generarse diferencias en el ISR por salarios.	**PREVENTIVA:** Verificar que los CFDI´s por concepto de nómina sean emitidos en tiempo, dentro del ejercicio que corresponda.	***SOLVENTACIÓN:*** *El pago de nómina realizado en el mes de noviembre de 2021 al trabajador José Luis Paredes Márquez, fue timbrado en tiempo y forma el 20/11/2021 mediante folio fiscal: 6139F3CE-2B46-4C0C-AEB3-23172F8CCE1A y el impuesto retenido de $130.71 fue enterado al SAT mediante declaración de impuestos del mes de noviembre de 2021. Sin embargo, al verificar el visor de nóminas se observó que no se encontraba en el régimen correcto por lo que se emitió nel nuevo folio fiscal a efecto de corregirlo. Se anexa la documentación siguiente: verificación de comprobantes fiscales digitales que emite el SAT en donde consta que el folio fiscal: 6139F3CE-2B46-4C0C-AEB-3-23172F8CCE1A estado de CFDI cancelado con total de CFDI $2362.73, el acuse de cancelación en formato XML del timbrado de nómina, verificación de comprobantes fiscales digitales que emite el SAT en donde constan el folio fiscal:10B106E8-3761-4D5A-9B32-F13A4BCEEEE8 con estado*	• Copia de verificación de comprobantes fiscales digitales por internet del CFDI con folio fiscal 6139F3CE-2B46-4C0C-AEB3-23172F8CCE1A con estatus de cancelado a favor de José Luis Paredes Márquez. • Copia de verificación de comprobantes fiscales digitales por internet del CFDI con folio fiscal 10B106E8-3761-4D5A-9B32-F13A4BCEEEE8 con estatus de vigente a favor de José Luis Paredes Márquez. • Copia de verificación de comprobantes fiscales digitales por internet del CFDI con folio fiscal FE481D2D-2DD8-A4D65-A6FC-AF3DD4FB64F2 con estatus de cancelado a favor de Rodolfo Pérez Ramos. • Copia de verificación de comprobantes fiscales digitales por internet del CFDI con folio fiscal D8E6827C-9B69-4DF6-BC81-F93E82B0DCE5 con estatus de vigente a favor de Rodolfo Pérez Ramos.	**Solventada.**

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

Entidad: **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Licenciada Nancy Ramos Montiel.** Cargo: **Directora Administrativa.** Oficio de Propuesta de Solventación: **06/1097/2023.** Hoja **12 de 14.**

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-07.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/06-1180.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

FUNDAMENTO LEGAL: • Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.	**CORRECTIVA:** Verificar que haya sido enterado el ISR de los CFDI's por concepto de nóminas expedidos en enero de 2022, por que corresponden a noviembre de 2021. En caso contrario, enterar las retenciones a la brevedad.	*CFDI vigente, total CFDI $2,362.73, de lo anterior se justifica que no existe diferencia de ISR retenido ni impuesto por enterar al SAT.*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

Entidad: **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Licenciada Nancy Ramos Montiel.** Cargo: **Directora Administrativa.** Oficio de Propuesta de Solventación: **06/1097/2023.** Hoja **13 de 14.**

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-07.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/06-1180.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

Observación.	Recomendación.	Argumentación.	Pruebas.	Resolución.
Observación número 7. De la observación practicada a las cuentas de gasto se pudo observar que no se tramitaron los comprobantes fiscales (CFDI) correspondientes a los pagos realizados por concepto de impuesto sobre nóminas. **CAUSA:** • No se solicitaron oportunamente los CFDI's por el pago de Impuestos sobre nóminas. **EFECTO:** • No se cuenta con el comprobante idóneo del gasto efectuado. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	**PREVENTIVA:** Solicitar mensualmente los CFDI's Correspondientes al pago del impuesto sobre nóminas ante la autoridad. **CORRECTIVA:** Solicitar los CFDI's correspondientes al pago del impuesto sobre nóminas ante la autoridad, de los pagos realizados en el ejercicio 2022.	*En atención a la observación mencionada anteriormente le manifestamos que, en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala, nos conducimos en apego a los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Bajo tales premisas constitucionales, y en concatenación con el precepto 33, 34, 35, 36 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental acreditamos el debido ejercicio de los recursos públicos nos permitimos manifestar que, se solicitaron y se anexan las pólizas correspondientes los CFDI's de los pagos realizados mensualmente del Impuesto sobre nóminas solicitando se dé por solventada dicha observación.* *De manera oportuna en lo sucesivo se solicitará el comprobante fiscal digital por dicho concepto.* *Derivado de la observación realizada al Colegio, se anexan los comprobantes CFDI por concepto del impuesto sobre nóminas del ejercicio fiscal 2022.*	• Copia de los comprobantes fiscales por concepto de impuesto sobre nómina por los periodos de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre del ejercicio 2022.	**Solventada.**

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

Entidad: **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala.** Remite Propuesta de Solventación: **Licenciada Nancy Ramos Montiel.** Cargo: **Directora Administrativa.** Oficio de Propuesta de Solventación: **06/1097/2023.** Hoja **14 de 14.**

Tipo de Auditoría: **Financiera-Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/23-07.** Oficio Orden de Auditoría: **SFP/DSFCA/CA/23/06-1180.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil veintidós.**

Observación.	Recomendación.	Argumentación.	Pruebas.	Resolución.
Observación número 8. De la revisión practicada, se pudo observar que existe un desfase en el registro de las operaciones del Colegio, siendo que lo comprobantes fiscales digitales, son contabilizados hasta dos meses posteriores a su expedición y dichos comprobantes fueron emitidos con el método de pago "Pago en una sola exhibición". Debiendo contabilizar los gastos en el mes de expedición, ya sea como pagados o bien provisionarlos. **CAUSA:** • No se contabilizan los gastos dentro del mes al que correspondan. **EFECTO:** • Hay desviaciones en la información contable, ya que no se registran la totalidad de las operaciones en el momento en que ocurrieron. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable" • Artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	**PREVENTIVA:** Contabilizar cada mes, todos y cada uno de los gastos realizados, en el mes correspondiente. Conciliando los CFDI's, recibidos conta lo Contabilizado. En su caso, realizar las provisiones de. **CORRECTIVA:** Verificar que todas las operaciones hayan sido contabilizadas en el ejercicio correspondiente, o bien se haya generado la provisión correspondiente.	***SOLVENTACIÓN*** *Se verificó que los CFDI del ejercicio 2022, quedaron registrados, comprometidos, devengados, ejercidos y pagados en el mismo ejercicio fiscal, como se demuestra en el reporte de comportamiento presupuestal del ejercicio del gasto al cierre del ejercicio fiscal 2022.* *Es por este motivo que le solicitamos de la manera más atenta se dé por solventada dicha observación.* *Comportamiento presupuestal el ejericio del gasto*	• Copia del documento denominado Comportamiento Presupuestario de egresos a diciembre de 2022.	**Solventada.**